

ORDENANZA N° 11.699/11

VALOT

ARTICULO 1°: ASÍGNASE a las Parcelas 1ª y 2 de la Circunscripción: II – Sección N – Manzana 37, la denominación Zona Industrial Exclusiva: ZI-1, conforme a la Ordenanza N° 4545/79.-

ARTICULO 2°: Solo podrán instalarse industrias que según su nivel de complejidad ambiental, se clasifiquen en primera y segunda categoría, y que obtengan su Certificado de Aptitud Ambiental, conforme a la Ley 11.459/93 y Decreto Reglamentario 1741/96.-

ARTICULO 3°: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la aprobación de los proyectos de obras vinculados al desarrollo del Parque Industrial a crearse, ubicado entre las calles Lamadrid, Martín Rodríguez, República del Líbano y Condarco, del Partido de Quilmes, referente a Modificaciones, Ampliaciones, Subdivisiones y Preservación, debiendo cumplir con todas las normativas vigentes Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-